

SECRETARÍA. Al Despacho las presentes diligencias, efectuadas las publicaciones de ley y registrada la demanda. Para que el señor Juez se sirva proveer. Guatavita, Cundinamarca, febrero (24) de dos mil veintiuno (2021).

DANIEL ALEJANDRO ORTIZ BONILLA
Secretario

Interlocutorio: 067

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE GUATAVITA

Guatavita (Cundinamarca) veintiséis (26) de febrero de dos mil veintiuno (2021).

PROCESO No.	253264089001-2020-010.
CLASE:	PERTENENCIA
DEMANDANTE:	JHON MIGUEL GARCIA HUERFANO
DEMANDADOS:	RAFAEL A.GONZALEZ GONZALEZ, EN CALIDAD DE HEREDERO CONOCIDO DE LA CAUSANTE MARIA INOCENCIA GONZALEZ GONZALEZ DEMÁS HEREDEROS DESCONOCIDOS DE LA MISMA Y PERSONAS INDETERMINADAS

Notificada en debida forma la demanda y realizado el emplazamiento a RAFAEL A.GONZALEZ GONZALEZ, EN CALIDAD DE HEREDERO CONOCIDO DE LA CAUSANTE MARIA INOCENCIA GONZALEZ GONZALEZ DEMÁS HEREDEROS DESCONOCIDOS DE LA MISMA Y PERSONAS INDETERMINADAS, en el proceso que nos ocupa; es procedente fijar fecha y hora para la Audiencia dentro de la cual se llevarán a cabo las actuaciones previstas en los artículos 372 y 373 del Código General del Proceso, en lo que fuere pertinente y la diligencia de Inspección Judicial de que trata el numeral 9 del artículo 375 del estatuto procesal en cita.

Así las cosas, teniendo en cuenta la agenda del Despacho, se señala el día veintitrés (23) de marzo de dos mil veintiuno (2021) a la hora de las diez (10:00 am) de la mañana para la celebración de la audiencia mencionada. Se advierte a las partes que su inasistencia les acarreará las sanciones de que trata el numeral 4 del artículo 372 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

LUIS DANIEL VERA ORDOÑEZ.
JUEZ.

Elaboro D.A.O.B
Aprobò.

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE GUATAVITA-
CUNDINAMARCA**
*Guatavita-Cundinamarca, 1 de marzo de 2021. Notificado por
anotación en ESTADO No 08 de la misma fecha.*

DANIEL ALEJANDRO ORTIZ BONILLA
Secretario.

Firmado Por:

**LUIS DANIEL VERA ORDOÑEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 PROMISCOU MUNICIPAL DE GUATAVITA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e8f912dbd62e44aa273b47a8ff81a84308abf409c9b5f1e5213080122e3c65e3**
Documento generado en 25/02/2021 08:03:36 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**